

CORRESPONDE A DECRETO N° 1108

CONVENIO DE MUTUA COOPERACION

Entre la MUNICIPALIDAD DE SALTA, representada en este acto representada el Señor Intendente Municipal, Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Saenz, con domicilio en Avenida Paraguay N° 1.240, en adelante LA MUNICIPALIDAD y por la otra parte el Centro Educativo Terapéutico ANIDAR, en adelante EL CENTRO, representado en este acto por su Directora, Prof. Estela Diana Arce, con domicilio en la calle Balcarce N° 380, ambos de la Ciudad de Salta, acuerdan celebrar el presente Convenio de acuerdo a las cláusulas que detallan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto articular un sistema de colaboración entre LA MUNICIPALIDAD y EL CENTRO, a los fines de lograr que los alumnos que cursan el Programa de Formación de Técnico-Administrativo, que hayan cumplimentado los requisitos académicos y de salud, realicen tareas administrativas de capacitación en las dependencias de la Municipalidad y como parte del precitado programa.-

CLAUSULA SEGUNDA: Todas las actividades que convengan realizar LA MUNICIPALIDAD y EL CENTRO deberán ser objeto de un Protocolo Adicional de Trabajo, quedando determinado en los mismos las características y condiciones de la actividad a realizar, sus objetivos, plazos de ejecución, docente responsable del alumno y toda otra condición o circunstancia que se estime necesaria.-

CLAUSULA TERCERA: El CENTRO abonará un seguro mensual por los alumnos y el docente a cargo, el cual deberá ser suficiente para prácticas fuera de las instalaciones de EL CENTRO, librando de responsabilidad a LA MUNICIPALIDAD por los daños que el alumno y/o docente de apoyo del Programa pudiera sufrir en su persona o bienes y los que pudieran ocasionar a terceros durante el tiempo que dure la práctica administrativa, dentro de las instalaciones de LA MUNICIPALIDAD.-

CLAUSULA CUARTA: El CENTRO deberá proveer un protocolo de asistencia médica y/o psicológica de los alumnos practicantes en caso que los mismos lo requiriesen durante la realización de las prácticas.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sra. SILVIA JOSEFINA SÂNGARI
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1108

CLAUSULA QUINTA: El presente Convenio no podrá ser interpretado como relación de dependencia laboral ni de otra índole, ni Locación de Servicios ni Mandato, entre LA MUNICIPALIDAD y EL CENTRO, en relación a los profesionales que acompañan a la práctica, ni con los alumnos practicantes, asumiendo, expresamente EL CENTRO, cualquier reclamo laboral o administrativo, judicial o extrajudicial sobre el particular.-

Asimismo, tratándose de un proceso de formación educativa propio de EL CENTRO, LA MUNICIPALIDAD, no está obligada, ni se pauta remuneración alguna para los docentes y/o acompañante y/o tutores y alumnos. En consecuencia LA MUNICIPALIDAD queda liberada de cualquier obligación de tal naturaleza.-

CLAUSULA SEXTA: El presente Convenio tendrá vigencia por dos (2) años a partir de la fecha de su publicación en Boletín Oficial Municipal.-

CLAUSULA SEPTIMA: Este Convenio podrá ser rescindido a pedido de cualquiera de las partes debiendo notificar fehacientemente a la otra parte con treinta (30) días de anticipación. El ejercicio de esta facultad no generará a la otra, derechos a indemnización alguna por ningún concepto. Sin perjuicio de la resolución, se deberán concluir los programas en ejecución.-

CLAUSULA OCTAVA: Este convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas públicas o privadas interesadas en fines análogos.-

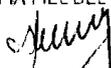
CLAUSULA NOVENA: Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier desacuerdo que pudiera surgir en razón del carácter de cooperación que las anima, caso contrario se someterán a la jurisdicción del Tribunal Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponder.-

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 06. días del mes ...Octubre..... de 2017.-


CENTRO EDUCATIVO TEOLÓGICO
SALTA - POC 390 - TEL. (0347) 4312770

Dr. GUSTAVO ADOLFO RUBERTO BABIZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sra. SILVANA JOSEFINA SANGARI
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1121

CONVENIO DE CONTINUIDAD DE LA LOCACIÓN

Entre los abajo firmantes, por una parte A.S.E.M.B.A.L. representada en este acto por su Presidente el Sr. Néstor Oscar López DNI. N° 7.674.959 y su Secretario el Sr. Roberto Antonio Olivera, DNI. N° 8.283.888, con domicilio en Avda. Tavella N° 1898 - de esta Ciudad-, en adelante denominada la "LOCADORA" y por la otra parte la Municipalidad de Salta, representada en este acto por el Dr. Gustavo Adolfo Ruberto Sáenz en su carácter de Intendente Municipal, con domicilio en Avda. Paraguay N° 1.240 de esta Ciudad, en su carácter de "LOCATARIO" del inmueble de propiedad de la "LOCADORA", sito en calle España N° 277, de la Ciudad de Salta, aprobado originalmente por Decreto N° 0040/09 y prorrogado mediante Decreto N° 0309/16, el que se tiene por reproducido en todos sus términos, con las modificaciones que a continuación se establecen:

PRIMERA: El presente regirá a partir del vencimiento estipulado en el Decreto N° 0309/16 hasta el día 15 de Agosto de 2018.

SEGUNDA: El precio total de la locación asciende a la suma de Pesos Trescientos Sesenta Mil (\$ 360.000,00), cuyo monto mensual será de Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00).

De conformidad entre las partes, se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Salta, en el día 11 del mes de Octubre del año dos mil diecisiete.



[Handwritten signature]
ROBERTO ANTONIO OLIVERA
SECRETARIO
A.S.E.M.B.A.L.

[Handwritten signature]
NESTOR OSCAR LOPEZ
PRESIDENTE
A.S.E.M.B.A.L.

[Handwritten signature]
DR. GUSTAVO ADOFEO RUBERTO SAENZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
Sra. SILVIA JOSEFINA SANGARI
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A DECRETO N° 1122

CONVENIO MARCO DE COOPERACION

Entre la MUNICIPALIDAD DE SALTA, representada en este acto por el señor Intendente Municipal Dr. GUSTAVO ADOLFO RUBERTO SAENZ, con domicilio en Avenida Paraguay N° 1.240, en adelante "LA MUNICIPALIDAD" y por la otra parte EL COLEGIO DE MAESTROS MAYORES DE OBRAS Y TECNICOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCION EN LA PROVINCIA DE SALTA (Co.M.M.O.Tec.C.Sa), en adelante EL COLEGIO, representado en este acto por su Presidente, Sr. M.M.O. GABRIEL WALTER BARBITO TORRES D.N.I. N° 14.302.911, con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 821, Oficina N° 5, ambos de la Ciudad de Salta, acuerdan celebrar el presente Convenio de acuerdo a las cláusulas que detallan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA: El presente Convenio tiene por objeto articular un sistema de colaboración amplio entre LA MUNICIPALIDAD y EL COLEGIO en el marco de la Ordenanza N° 14670 que propende la protección, preservación y valorización de los sitios y monumentos históricos emplazados en la Ciudad de Salta.-

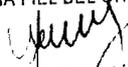
CLAUSULA SEGUNDA: Todas las actividades que convengan realizar LA MUNICIPALIDAD y EL COLEGIO deberán ser objeto de un Protocolo Adicional de Trabajo, quedando determinado en los mismos las características y condiciones de la actividad a realizar, sus objetivos, plazos de ejecución, responsables por ambas partes y toda otra condición o circunstancia que se estime necesaria.-

CLAUSULA TERCERA: A los fines de una mejor coordinación para la realización de las tareas, EL COLEGIO designa como representante al Vicepresidente de Co.M.M.O.Tec.C.Sa., Sr. Pedro Javier Farfán, y LA MUNICIPALIDAD al Director General de Patrimonio Cultural y Social de la Secretaría de Obras Públicas y Planificación Urbana.-

CLAUSULA CUARTA: El presente Convenio tendrá vigencia por dos (2) años a partir de la fecha de su publicación en Boletín Oficial Municipal.-



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sra. SILVIA JOSEFINA SANGARI
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

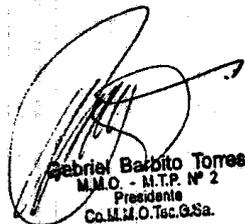
CORRESPONDE A DECRETO N° 1122

CLAUSULA QUINTA: Este Convenio podrá ser rescindido a pedido de cualquiera de las partes debiendo notificar fehacientemente a la otra parte con treinta (30) días de anticipación. El ejercicio de esta facultad no generará a la otra, derechos a indemnización alguna por ningún concepto. Sin perjuicio de la resolución, se deberán concluir los programas en ejecución.-

CLAUSULA SEXTA: Este convenio no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos similares con otras instituciones, organismos o empresas públicas o privadas interesadas en fines análogos.-

CLAUSULA SEPTIMA: Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier desacuerdo que pudiera surgir en razón del carácter de cooperación que las anima, caso contrario se someterán a la jurisdicción del Tribunal Contencioso Administrativo de la Provincia de Salta, renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponder.-

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta, a los 11... días del mes*Octubre*..... de 2017.-


Gabriel Barbito Torres
M.M.O. - M.T.P. N° 2
Presidente
Co.M.M.O.Tsc.G.Sa.


Dr. GUSTAVO OSVALDO SÁENZ
CITI. DESP.
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Sra SILVIA JOSEFINA SÂNGARI
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHOS
SECRETARÍA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 266 – SECRETARIA DE HACIENDA

[Firma]
ES COPIA
 FERNANDO ANDRÉS CASIMIRO
 DIRECTOR DE DESPACHO DE HACIENDA
 DIRECCIÓN GENERAL DE COORD. DE DESPACHOS
 SEC. DE HACIENDA - MUNICIPALIDAD DE SALTA

CONVENIO ADQUISICION DE BOLETOS AEREOS

En la Ciudad de Salta, a los 28 días del mes de Setiembre del año 2017 entre la Empresa de Turismo **CLEVER TOURS**, cuya razón social es **MARTTY TOURS S.R.L. (OPERADOR MAYORISTA)**, representada en este acto por su Socia Gerente Lic. Erika Fainguersch con DNI N° 23.749.364, con domicilio en calle Mitre N° 274 Local 39, constituyendo domicilio a todos los efectos del presente convenio en el domicilio antes señalado, en adelante denominada "**OPERADOR**" por una parte; y por la otra, **LA SECRETARIA DE HACIENDA**, representada en este acto por su Titular, Cr. PABLO JAVIER GAUFFIN, con DNI N° 23.570.193, constituyendo domicilio a los mismos efectos señalados anteriormente en Avda. Paraguay 1240, de esta ciudad, en adelante denominada "**ORGANISMO**", y conjuntamente "**las Partes**", convienen en celebrar el presente convenio, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El "**OPERADOR**" será responsable de emitir los pasajes que requiera el "**ORGANISMO**" para el traslado por vía aérea, tanto dentro como fuera del país, de sus funcionarios y empleados bajo cualquier modalidad. -

SEGUNDA: El "**OPERADOR**" administrará todos los sistemas de autogestión para la reserva y emisión de pasajes, dando una permanente respuesta a todos los requerimientos que se presenten los 365 días del año las 24 horas. -

TERCERA: El "**ORGANISMO**" designará a la persona responsable que tendrá a su cargo la tramitación de las reservas, emisiones, y la gestión del pago de los pasajes. A tal efecto, informará su dirección de correo electrónico, teléfono de contacto, nombre y apellido y número de documento de identidad. Cualquier modificación de los datos proporcionados oportunamente deberá ser informada al correo electrónico erika@clevertours.tur.ar. -

CUARTA: Para la reserva y emisión de los pasajes, el responsable designado en virtud de la cláusula anterior deberán enviar a la dirección de correo electrónico, mencionado en el artículo cuarto los siguientes datos: Nombre completo del pasajero, dirección, código postal, teléfono de contacto del agente de reservas; Número de CUIT, Persona de contacto para pagos y teléfono de ésta. -

QUINTA: Las reservas que sean gestionadas y no sean emitidas deberán ser canceladas por la persona responsable del Organismo, vía correo electrónico a erika@clevertours.tur.ar, sin excepción y con una anticipación mínima de SEIS (6) horas para los pasajes de cabotaje y DOCE (12) horas para los internacionales. La anulación de boletos aéreos deberá realizarse el mismo día de la emisión. En caso de no efectuarse la cancelación de las reservas o la anulación de los boletos en tiempo oportuno el "**OPERADOR**" facturará al "**ORGANISMO**" las penalidades cobradas por la línea aérea. -

[Firma]

Cr. PABLO JAVIER GAUFFIN
 SECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE SALTA



Hernando
 HERNANDO ANDRÉS CASIMIRO
 DIRECTOR GENERAL DE DESPACHO DE HACIENDA
 DIRECCIÓN GENERAL DE COORD. DE DESPACHOS
 DES. DE HACIENDA - MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA

SEXTA: Los pasajes emitidos deberán abonarse dentro del plazo de QUINCE (15) días hábiles de recibida la factura electrónica. -

La facturación se realizará por medio de factura electrónica de acuerdo a la normativa vigente de la Administración Federal de Ingresos Públicos. Las facturas serán presentadas por la Dirección General de Mesa de Entrada de la Municipalidad, generando expediente a tal efecto y contendrán el detalle de los pasajes, indicando nombre y apellido de los funcionarios, destinos, fecha de emisión y de salida y precio final en pesos. -

SEPTIMA: Los pagos se efectuarán a través de una transferencia electrónica a la cuenta corriente del Banco Santander Rio N° 165-011939/5- CBU: 0720 16592 000000 1193954.

OCTAVA: No podrán emitirse pasajes para fines particulares, quedando a cargo del "ORGANISMO" el control del cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto N° 514/17, cuya copia se adjunta y forma parte del presente, o cualquier norma que en el futuro las reemplace. -

NOVENA: El presente convenio comenzará a regir a partir del día siguiente a la fecha de la Resolución que apruebe el presente convenio y mantendrá su vigencia mientras no se modifique el marco normativo del cual se deriva. No obstante estará sujeto a modificaciones, por cambios en las políticas comerciales de las aerolíneas, lo cual será notificado al "ORGANISMO". -

DÉCIMO: El costo del impuesto de sellos a favor de la Dirección General de Rentas de la Provincia que gravare el presente contrato, sus modificaciones y anexos si los hubiera, se determinara de acuerdo a las provisiones del Código Fiscal de la Provincia de Salta. En ningún caso la Municipalidad abonara suma alguna por este concepto en virtud de estar eximida. -

DÉCIMO PRIMERA: Las Partes se comprometen a resolver cualquier controversia que surja de la ejecución del presente a través del consenso, y en caso de no llegar a un acuerdo para la resolución de las controversias, las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia.

De conformidad se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezado.-

[Firma manuscrita]

PABLO JAVIER GAUFFIN
 SECRETARIO DE HACIENDA
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N° **0514**
SECRETARÍA DE HACIENDA
REFERENCIA: Expediente N° 026.799-SG-2017.

SALTA 07 JUN 2017
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

VOLUNTAD PATRIZ CORTEZ
JEFA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA

VISTO el Decreto N° 479/16 y Resolución N° 5355 del Tribunal de Cuentas Municipal, y;

CONSIDERANDO:

QUE a efectos de adecuar el monto de los viáticos y pasajes a la realidad económica actual y en correspondencia a lo dispuesto por el Tribunal de Cuentas en Resolución N° 5355, se hace necesario modificar los artículos 17 y 18 Sección II DE LOS VIATICOS Y PASAJES regulados por el Decreto citado en el Visto;

QUE el Órgano de Control Externo en la Resolución señalada supra, diferencia entre viáticos sin rendición de cuentas y viáticos con rendición de cuentas, definiendo al primero, como la asignación diaria fija para atender todos los gastos personales que ocasione el desempeño de una comisión de servicio en el lugar alejado a más de 80 km del asiento habitual del funcionario o agente o que, aunque este ubicado a una distancia menor, obligue al agente a pernoctar en el sitio de su actuación provisoria, por exigirlo así el cumplimiento de la misma, o por falta de medios apropiados de movilidad. Las razones que justifiquen alguna de estas circunstancias deberán acreditarse en oportunidad de disponerse la ejecución de la comisión respectiva;

QUE en los viáticos con rendición de cuentas, se encuentran los viáticos de hospedaje, cuyo cálculo se fijara en unidades tributarias y los viáticos de traslado, incluyéndose el uso de vehículo particular;

QUE dado que en la Provincia de Salta se encuentran registrados ante la Secretaría de Turismo operadores mayoristas de venta de boletos aéreos y a fin de instrumentar la operatividad para obtener mayor celeridad en las reservas y emisión de pasajes aéreos, la Secretaría de Hacienda podrá celebrar convenios con estos, designando a tales efectos a un responsable;

QUE por lo expuesto corresponde la emisión del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones que le son propias
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SALTA
D E C R E T A:**

ARTICULO 1º.-MODIFICAR los Artículos 17º y 18º de la SECCION II DE LOS VIATICOS Y PASAJES del Decreto N° 479/16, los que quedaran redactados de la siguiente manera:-----

"ARTICULO 17º.-VIATICOS SIN RENDICION DE CUENTAS: Es la asignación diaria fija para atender todos los gastos personales que ocasione el desempeño de una comisión de servicio en el lugar alejado a más de 80 km del asiento habitual del funcionario o agente o que, aunque este ubicado a una distancia menor, obligue al agente a pernoctar en el sitio de su actuación provisoria, por exigirlo así el cumplimiento de la misma, o por falta de medios apropiados de movilidad. Las razones que justifiquen alguna de estas circunstancias deberán acreditarse en oportunidad de disponerse la ejecución de la comisión respectiva;

Establecer la siguiente Escala de Viáticos que deberá ser observada por parte de los funcionarios o agentes municipales, en virtud de las comisiones oficiales por las que deban ausentarse de su lugar habitual de trabajo de acuerdo a:

1.- Niveles de autoridades, funcionarios y dependientes:

Grupo A: Intendente, Coordinador General de Intendencia, Secretarios, Director Ejecutivo, Funcionarios con rango de Secretarios y Jueces del Tribunal Administrativo de Faltas;

ES COPIA

M. Brunetti
 MARCELA BRUNETTI DE ARMENGOT
 DIRECTORA GENERAL DE ORDEN DE DESPACHOS
 SECRETARÍA DE FISCALÍA
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

III...CORRESPONDE A DECRETÓ N° **0514**

Grupo B: Subsecretarios, Subdirectores Ejecutivos, Funcionarios con rango de Subsecretarios, Procurador Adjunto, Auditor General, Directores Generales, Gerentes Generales, Directores, Gerentes, Escribano Municipal, Jefes de Programa, o Jefes de Áreas y Funcionarios de Estructura Política Superior en general;

Grupo C: Jefes de Departamentos, Jefes de División, Jefes de Sección, Encargados, Supervisores, Agentes de planta permanente, Funcionarios de Estructura Política Inferior en general; Cargos sin estabilidad de la planta y/o de programas, Cargos temporarios y Contratos de locación de servicios.

2.- Tipos de Comisiones:

2.1. Dentro del país: Se determina la siguiente clasificación:

2.1.1. Dentro de la Provincia Salta;

2.1.2. Fuera de la Provincia de Salta;

2.2. Comisiones al exterior: Se determinan las siguientes zonas:

Zona 1: Bolivia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay;

Zona 2: Brasil, Colombia, Venezuela, Centro América;

Zona 3: Canadá, Estados Unidos, Europa, Asia, África, Oceanía.

3.- Montos: Los montos diarios de viáticos sin rendición de cuentas a considerar por grupo y lugar de desarrollo de la comisión en el país calculados en Unidades Tributarias son:

Grupo Lugar	Grupo A			Grupo B			Grupo C		
	Entero	2/3	1/3	Entero	2/3	1/3	Entero	2/3	1/3
Comisiones dentro del País (en Pesos)									
Dentro de la Provincia	87	58	29	75	50	25	63	42	21
Fuera de la Provincia	156	104	52	132	88	44	108	72	36

4.- Montos: Los montos diarios de viáticos sin rendición de cuentas a considerar por grupo y lugar de desarrollo de la comisión fuera del país, se liquidaran y abonaran en moneda de curso legal al tipo de cambio del dólar estadounidenses según cotización del Banco de la Nación Argentina al día de la asignación del viático, conforme el siguiente detalle:

Comisiones al Exterior (en Dólares Estadounidenses)

Zona 1	216	144	72	168	112	56	123	82	41
Zona 2	267	178	89	216	144	72	159	106	53
Zona 3	309	202	101	240	160	80	216	144	72

5.- Fraccionamiento: Corresponderá el fraccionamiento del viático en los siguientes casos:

5.1. Día de Salida:

5.1.1. Viático Completo: si el segmento comprendido entre la hora de salida y la finalización del día es igual o mayor que 16 horas;

5.1.2. 2/3 de Viático: si el segmento comprendido entre la hora de salida y la finalización del día es menor que 16 horas y mayor o igual que 8 horas;

5.1.3. 1/3 de Viático: si el segmento comprendido entre la hora de salida y la finalización del día es menor de 8 horas;

5.2. Día de Llegada:

5.2.1. Viático Completo: si el segmento comprendido entre el comienzo del día y la hora de llegada es igual o mayor que 16 horas;

...III

ES COPIA

MUNICIPALIDAD DE SALTA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO

MARCELA BRUNO DE ARMENGO
DIRECTORA GRAL. DE COORD. DE DESPACHO
SECRETARIA DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA DEL ORIGINAL

MARIANA CORTES
JEF. DE SERVICIOS DE NUMERACION
DE INSTRUMENTOS LEGALES
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Salta

III...CORRESPONDE A DECRETO N° 0514

5.2.2. 2/3 de Viático: si el segmento comprendido entre el comienzo del día y la hora de llegada es menor que 16 horas y mayor o igual que 8 horas;

5.2.3. 1/3 de Viático: si el segmento comprendido entre el comienzo del día y la hora de llegada es menor de 8 horas;

"ARTÍCULO 1º.- VIATICOS CON RENDICION DE CUENTAS:

1.- VIATICOS POR HOSPEDAJE: Se reconocerá Viáticos por Hospedaje los siguientes montos, según niveles de autoridades, funcionarios y dependientes que se detallan:

Grupo A: Intendente: 410UT

Grupo B: Coordinador General de Intendencia, Secretarios, Director Ejecutivo, Funcionarios con rango de Secretarios y Jueces del Tribunal Administrativo de Faltas: 349UT

Grupo C: Subsecretarios, Subdirectores Ejecutivos, Funcionarios con rango de Subsecretarios, Procurador Adjunto, Auditor General, Directores Generales, Gerentes Generales, Directores, Gerentes, Directores Ejecutivos, Escribano Municipal, Jefes de Programa, o Jefes de Áreas y Funcionarios de Estructura Política Superior en general: 286UT

Grupo D: Jefes de Departamentos, Jefes de División, Jefes de Sección, Encargados, Supervisores, Agentes de planta permanente, Funcionarios de Estructura Política Inferior en general, Cargos sin estabilidad de la planta y/o de programas, Cargos temporarios y Contratos de locación de servicios: 86UT

2.- VIATICOS DE TRASLADO: Se abonara el traslado desde el lugar de origen al lugar de destino y viceversa.

En caso que el traslado sea aéreo, la Secretaria de Hacienda entregara los correspondientes pasajes.

En los supuestos en que el traslado sea en automóvil, se calculara el importe de los viáticos, de acuerdo al consumo de combustible, que demande la cantidad de kms. a recorrer, aplicando un 10% más al valor resultante

A tales efectos quien viaje en vehiculo particular deberá firmar el Formulario de Declaración Jurada de cobertura de seguros del vehiculo en cuestión el que como Anexo forma parte integrante del presente, deslindando a la Municipalidad de Salta de toda responsabilidad por daños que pudieran sufrir el vehiculo utilizado, cosas o terceros transportados.

3.- LA RENDICIÓN DE CUENTAS: Deberá efectuarse en ambos casos, dentro del término de 48 horas hábiles de cumplida la comisión. En la rendición de hospedaje con presentación de factura original; en el traslado aéreo con ticket de embarque en colectivo con pasaje y en movilidad propia, con factura emitida en concepto de combustible.

Se faculta a la Secretaria de Hacienda a celebrar convenios con operadores mayoristas para la compra de pasajes aéreos y hospedaje, autorizando su otorgamiento mediante el dictado del instrumento legal correspondiente en forma previa para el inicio de la comisión de servicios;

En caso de existir dispersión de precios en hospedajes, la Secretaria de Hacienda podrá readecuar los montos, en la medida de que resulten efectivos y constatables";

ARTICULO 2º.-NOTIFICAR por la Dirección General de Coordinación de la Secretaria de Hacienda, a las Secretarías que componen el Departamento Ejecutivo Municipal y Tribunal Administrativo de Faltas con sus respectivas dependencias.-

ARTICULO 3º.-REMITIR copia al Tribunal de Cuentas para su toma de razón.-

ARTICULO 4º.-EL presente será firmado por los señores Secretarios General y de Hacienda.-

ARTICULO 5º.-COMUNICAR, publica en el Boletín Oficial Municipal y archivar.-

DR. JUAN CARLOS VILLAMAYOR
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

DR. PABLO JAVIER GAUFFIN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE SALTA

DR. GUSTAVO ADOLFO RUBERTO MAREZ
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 097 – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sr. Enrique Neufeld
DIRECTOR DE DESPACHO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 097

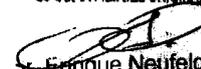
Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1	ALBORNOZ, JORGE	18.684.741
2	AÑAZGO, VANESA ELIZABETH	31.196.660
3	CANAVIDEZ, WALTER ESTEBAN	36.129.231
4	CARDOZO, ROBERTO VICTOR	13.307.090
5	CARRIZO, RAUL BENJAMIN	37.511.281
6	CAYO, LUJAN MARISOL	33.543.151
7	CEJAS, ALEJANDRA SOCORRO	21.792.031
8	COLQUE, ARIEL MARCELO	23.653.930
9	COLQUE, GONZALO DANIEL	39.893.041
10	COSTILLA, WALTER LORENZO	18.887.240
11	CRUZ, MARIO ORLANDO	26.131.620
12	DELGADO, DARIO RAFAEL	21.009.960
13	FABIAN LOBO, SERGIO DARIO	21.896.051
14	GONZA, MILAGRO DE LOS ANGELES	38.651.961
15	GONZALEZ, ANGEL ALEJANDRO	31.799.891
16	GUAYMAS, FEDERICO DANIEL	40.466.341
17	LLANES, LUIS HUMBERTO SIMON	37.088.210
18	LOPEZ, EDUARDO GASTON	40.965.651
19	LUNA, CLARA LILIANA	33.946.260
20	MAGNE, NELSON ESTEBAN	30.607.590
21	MAMANI, GERARDO RAMON MARCELO	30.189.810
22	MAMANI, RAMON ALFREDO	25.884.180
23	MARTINEZ, JUAN EFRAIN	29.737.051
24	MENCHACA, MANUEL OSVALDO	29.693.290
25	MENDEZ, ELIAS ALBERTO	29.295.550
26	MIRANDA, LUIS CESAR	36.129.181
27	OVANDO, MARCOS AURELIO	17.596.120
28	PANIQUE, ARNALDO ISMAEL	41.422.161
29	RALDE, SUSANA ELIZABETH	32.793.411
30	RIOS, NICOLAS NELSON	34.913.880
31	RODRIGUEZ, FRANCO GABRIEL	43.640.821
32	RODRIGUEZ, RAMON AGUSTIN	40.329.941
33	ROLDAN, CRISTIAN ARNALDO	32.684.060
34	RUIZ, JESUS ISMAEL	40.899.880
35	RUIZ, ROBERTO MIGUEL	12.957.341
36	SARMIENTO, JULIO EDUARDO	32.793.490
37	SERRUDO, LUIS OSCAR	42.018.321
38	SERRUDO, RUBEN OSCAR	20.482.951
39	SUICA, CARLOS ERNESTO	25.122.231
40	TELLO, ANTONIO EUTIQUE	14.108.120
41	TOLABA, WALTER DAMIAN	26.414.641
42	VALE, BRIAN JOEL	41.181.871
43	VÁZQUEZ, JUAN JOSE	20.482.120
44	VILLAGRAN, DARIO ARNALDO	32.856.881
45	VILTE GALLARDO, GABRIEL ORLANDO	27.590.231
46	YAPURA, JOSE ARMANDO	30.235.080

Lic. GUADALUPE C. COLQUE
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 100 – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

GENERAL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


 Sr. Enrique Neufeld
 DIRECTOR DE DESPACHO
 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 100

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1	ALARCON, DIEGO-MANUEL	25.122.343
2	ALBORNOZ, RENE ALBERTO	24.888.992
3	APARICIO, KAREN DE LOS ANGELES	38.740.452
4	ARROYO, ARMANDO FELIX	5.409.692
5	ARROYO, ANGEL MARIA	13.040.823
6	AVILA, MERCEDES DEL VALLE	12.763.553
7	AYLLON, DANIEL OSCAR	28.738.942
8	AYLLON, JORGE ROBERTO	32.463.253
9	BETANCUR, HUMBERTO GABRIEL	27.160.373
10	CARDOZO, CARLOS DANIEL	29.398.282
11	CARRIZO, RODOLFO GUILLERMO	29.336.183
12	CHOCALA, ABIGAIL DE LOS ANGELES	35.481.342
13	CONTRERAS, ANDRES OSCAR	36.804.362
14	FERNANDEZ, CRISTIAN LEONEL	41.445.872
15	FERNANDEZ, ELIZABETH DEL VALLE	39.888.672
16	FERNANDEZ, CLELIA LORENA	32.045.642
17	FIGUEROA, GABRIEL ARMANDO	41.339.613
18	FLORES, RUBEN ANASTACIO	28.251.273
19	FRANCO, PASCUAL GENARO	18.642.352
20	GARZON, VICENTE PAUL	14.865.982
21	GUANCA, MIGUEL ANGEL	21.541.932
22	GUTIERREZ, CRISTINA	25.618.852
23	LOPEZ, CARLOS NICASIO	23.401.143
24	LOPEZ, JAVIER ANGEL	43.762.762
25	MARQUEZ, SEGUNDO JOSE LUIS	32.804.082
26	MOGRO, PATRICIO FERNANDO	36.803.853
27	MOREYRA, PEDRO PABLO	31.436.623
28	OROPEZA, LUIS ALBERTO	22.538.472
29	PANIQUE, CRISTIAN NAHUEL SANTO	40.330.193
30	PANIQUE, JORGE MIGUEL	18.577.683
31	PEREZ, RAMON ANGEL	12.790.873
32	REYES, JUAN VICTOR M.	31.035.723
33	RIOS, NESTOR GERARDO	31.545.393
34	RÓDRIGUEZ, CARLA DANIELA ELIZABETH	38.344.973
35	SANCHEZ, EDUARDO EMANUEL	39.893.072
36	SARMIENTO, RUBEN ERNESTO	31.570.803
37	TAPIA, JOSE LUIS	28.261.673
38	VIVEROS, ARNALDO	26.701.212


 Lidia Guadalupe C. Colque
 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
 MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 101 – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Sr. Enrique Neufeld
DIRECTOR DE DESPACHO
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 101

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1	ALBORNOZ, JESUS ROLANDO	33.168.545
2	ARAYA, FATIMA ADRIANA	33.762.126
3	ARAYA, MONICA ALICIA	39.037.276
4	BARRAZA, VICENTE DIEGO ALEXANDER	37.992.766
5	CABEZA, JAVIER ALEJANDRO	30.806.774
6	CACHI, RUBEN DARIO	26.030.296
7	CARDOZO, JORGE RODRIGO	39.400.964
8	CARI, JOSE GABRIEL	26.031.075
9	CASIMIRO, DANIEL OSVALDO	25.122.286
10	CAYO, GABRIEL ALEJANDRO	28.251.136
11	CAYO, MARIO DANIEL	24.888.616
12	CHOCOBAR, HECTOR SEBASTIAN	35.049.694
13	CÓRTEZ, DIEGO OSCAR	28.887.975
14	CRUZ, ANGEL DARIO	29.893.546
15	CRUZ, DAVID ALBERTO	31.545.155
16	FERNANDEZ, ANA MARIA	22.919.034
17	FERNANDEZ, DELIA DEL CARMEN	30.235.754
18	FERNANDEZ, HECTOR RAMON	23.318.474
19	FIGUEROA, JUAN ALFREDO	41.339.614
20	FLORES, FELIPE ROBERTO	22.253.314
21	GÁLVAN, CARLOS JOSE	25.753.396
22	GÁRROS, JOSE DAVID	25.753.276
23	GUANTAY, JUAN GREGORIO	13.640.654
24	GUTIERREZ, PUITA VIRGINIA	92.706.246
25	GUTIERREZ, RAFAEL JORGE	39.780.456
26	LERA, WALTER FACUNDO	38.032.565
27	LOPEZ, DAVID EDUARDO	21.542.626
28	MARTINEZ, DIEGO GONZALO ENRIQUE	41.422.144
29	MEDINA, MAXIMILIANO EZEQUIEL	41.771.765
30	MENDEZ, JORGE SERGIO ANTONIO	33.264.734
31	MENES, CRISTIAN HUGO	18.876.524
32	MERILES, VICTOR HUGO	34.865.045
33	MONTENEGRO, PABLO ISMAEL	27.640.656
34	ORELLANA, RAMON ANTONIO	39.890.684
35	OVANDO, MARTIN MIGUEL AUGUSTO	37.508.555
36	OZUNA, ROBERTO PABLO	38.272.145
37	PANIQUE, ANGEL RAMON	18.019.506
38	PANIQUE, HUGO GUSTAVO	22.253.085
39	PANIQUE, MIGUEL ELIAS	37.775.196
40	PÓSSE, CRISTIAN NICOLAS	40.157.535
41	PÓSSE, JOSE HERNAN	24.354.976
42	QUIROGA, JUAN CARLOS	17.350.145
43	RAMOS, RAMON AGUSTIN	37.088.114
44	RIOS, JOSE GUILLERMO	24.354.575
45	RIOS, LEONARDO MARCELO	36.304.744
46	RIVERO, CLAUDIA GISELA DEL VALLE	36.979.585
47	RÓDRIGUEZ, JOSE LUIS	37.360.985
48	ROMERO, CARMEN ROSA	28.543.825
49	RUIZ, JOSE ALFREDO	41.274.984
50	SACARIAS, LUIS DIEGO ARMANDO	28.302.624
51	SANDOVAL, JUAN CARLOS	13.258.636
52	SANSUSTE, JOSE ALEJANDRO	26.816.954
53	SUICA, JORGE RAFAEL	28.251.244
54	TOLABA, PAOLA EMILSE	29.738.084
55	VERA, JORGE ANTONIO	32.345.266
56	VISCARRA, HUGO SANTOS	13.561.755

DR. GUADALUPE C. COLQUE
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SALTA

CORRESPONDE A RESOLUCION N° 105 – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

CORRESPONDE A RESOLUCIÓN N° 105

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dr. Enrique Neufeld
 DIRECTOR DE DESPACHO
 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
 MUNICIPALIDAD DE SALS

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DNI
1	APARICIO, DEBORA GABRIELA	32.857.528
2	CARDOZO, EXEQUIEL ERNESTO	38.649.137
3	CARDOZO, VICENTE ESTEBAN	31.545.759
4	CARDOZO, VICTOR ROBERTO	27.160.289
5	CAYO, JOSE ORLANDO	26.656.059
6	CHOCALA, GABRIELA JULIA DEL VALLE	33.251.378
7	CONDORI CRUZ, JHONY DAVID	92.961.817
8	CORTIZ, SERGIO ADRIAN	31.904.469
9	CRUZ, LUIS ENRIQUE	22.056.788
10	CRUZ, NICOLAS FRANCO EXEQUIEL	39.402.597
11	DONAIRE, MAIRA JIMENA	38.739.438
12	ELIAS, HECTOR LUIS	22.945.059
13	ESTRADA, VICTOR HUGO	30.402.627
14	FERNANDEZ, LUIS RODOLFO	11.213.267
15	FERNANDEZ, MARIO ROGELIO	35.262.177
16	FIGUEROA, MARCELA ALEXANDRA	41.718.069
17	GARCIA, PEDRO ANTONIO	23.653.617
18	GARROS, ROLANDO GUILLERMO	26.485.087
19	GOMEZ, MERCEDES ISIDORA	16.735.158
20	GUANCA, ARIEL CRISTOBAL	30.607.709
21	GUTIERREZ, DARIO AGUSTIN	41.938.928
22	LERA, MAURICIO GONZALO	39.004.899
23	LIENDRO, SEGUNDO GERARDO	36.229.238
24	MARTINEZ, EXEQUIEL OMAR	31.035.989
25	MEDINA, HUGO GUSTAVO	22.254.329
26	MENDEZ, LUCIANO JACINTO	27.465.807
27	MIRANDA DELGADO, RODRIGO EXEQUIEL	35.048.019
28	MIRANDA, THOMAS	17.950.219
29	MOYA, ROQUE EDUARDO	30.117.169
30	OCAMPO, JORGE ANTONIO	30.235.388
31	ORQUERA, ISAIAS HABACUC	34.874.907
32	PALMA, ARNALDO ROBERTO	38.212.989
33	PEÑALOZA, GUILLERMO ALBERTO	28.251.037
34	PEREZ, AVELINA LEONILDA	33.648.759
35	RAMOS, GREGORIO	38.651.528
36	RIVERO, CARLOS EXEQUIEL	33.251.388
37	ROBLEDO, GERARDO ENRIQUE	26.804.088
38	RODRIGUEZ, JUAN JOSE	23.319.697
39	ROMERO, WILLAN EMANUEL	33.249.588
40	RUIZ, DANIEL EDUARDO	38.976.139
41	SAAVEDRA CAAMAÑO, MARCO ANTONIO	92.792.549
42	SACARIAS, LUIS ALBERTO	14.176.447
43	SOTO, GUILLERMINA DEL CARMEN	16.735.197
44	TAPIA, NORMA ROSANA	24.888.347
45	TEJERINA LOPEZ, GABRIEL DIEGO FERNANDO	36.280.678
46	TOLABA, DIEGO ARMANDO	32.809.448
47	TOLABA, SERGIO RAMÓN	28.633.788
48	TOLAVA, SERGIO REYNALDO	34.184.528
49	URQUIZA, WALTER RUBEN	26.897.377
50	VEGA, ANGEL JAVIER	26.993.537
51	WEBER, CARINA ELIZABETH	25.494.488

A. GUADALUPE C. COLQUE
 SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
 MUNICIPALIDAD DE SALS
